

Liz M. Bejarano Castillo
Catherin Montoya González
Marly Valencia Romero

20 DE OCTUBRE DE 2022

Informe de Regulación Internacional

Dirección Financiera y de Riesgos

PARA SUSCRIBIRSE AL
INFORME INTERNACIONAL
ENVÍE UN CORREO
ELECTRÓNICO A:

mvalencia@asobancaria.com

Aso
Ban
Caria

En esta edición encontrará la reseña de las normas publicadas por organismos internacionales durante el tercer trimestre de 2022:

ORGANISMO	NORMA	Pág.
Autoridad Bancaria Europea (EBA)	Las AES publican un informe acerca de la divulgación de información en el marco del Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR).	3
	La EBA publica procedimientos y metodologías para armonizar el proceso de revisión y evaluación supervisora de las empresas de servicios de inversión.	3
Banco Central de Brasil (BCB)	El BCB publica la versión 4.0 del Manual de Seguridad de Finanzas Abiertas.	4
Banco de Pagos Internacionales (BIS)	Programa de Evaluación de Coherencia Regulatoria (RCAP): evaluación del estándar de Ratio de Financiación Estable Neta del Comité de Basilea.	4
	RCAP: evaluación del marco de grandes exposiciones del Comité de Basilea – Unión Europea (UE).	5
Comisión para el Mercado Financiero (CMF)	Política Interna de Seguridad y Manejo de la Información de Deudores.	5
Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)	El Comité de Pagos e Infraestructuras de Mercado (CPMI) y IOSCO publican un informe sobre el acceso a la compensación centralizada y la portabilidad.	6
	El CPMI y IOSCO publican orientaciones sobre la aplicación de definitivas sobre los acuerdos de “stablecoin”.	6
	IOSCO publica su hoja de ruta de criptoactivos para 2022-2023.	7
Sistema de la Reserva Federal (FED)	Declaración conjunta sobre el enfoque basado en el riesgo para evaluar las relaciones con los clientes y llevar a cabo la debida diligencia con el cliente.	7
	Participación en actividades relacionadas con criptoactivos por parte de organizaciones bancarias supervisadas por la Reserva Federal.	8

AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA (EBA)

1. Las AES publican un informe acerca de la divulgación de información en el marco del Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR).

Las Autoridades Europeas de Supervisión (AES)¹ publicaron el primer informe anual sobre el alcance de la divulgación voluntaria del Impacto Adverso Principal (PAI) de sus decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en virtud del Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR). Este informe contiene una lista de ejemplos de mejores prácticas y se elaboró con base en una encuesta remitida por las AES a sus miembros y las Autoridades Nacionales Competentes.

Las conclusiones principales del informe son: (i) el grado de cumplimiento de las divulgaciones voluntarias varía significativamente entre jurisdicciones; (ii) se

informaron bajos niveles de divulgación sobre el grado de alineación con los objetivos del Acuerdo de París; y (iii) las revelaciones para los participantes del mercado financiero no tienen en cuenta el Impacto Adverso Principal.

Adicionalmente, el informe incluye un conjunto de recomendaciones para las Autoridades con el objetivo de garantizar una supervisión adecuada de las prácticas de los participantes del mercado financiero.

Fecha de publicación: 28 de julio de 2022

Documento: <https://www.eba.europa.eu>

2. La EBA publica procedimientos y metodologías para armonizar el proceso de revisión y evaluación supervisora de las empresas de servicios de inversión.

La EBA y la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés), publicaron las directrices finales sobre procedimientos y metodologías comunes para el Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP, por sus siglas en inglés) para empresas de inversión.

El SREP es una de las principales herramientas de supervisión, a través de la cual las Autoridades Competentes forman una visión global del modelo de negocio y del perfil de riesgo de la entidad supervisada, así como de su viabilidad y sostenibilidad.

Al respecto, estas directrices establecen el proceso y los criterios para el análisis y evaluación de los

principales elementos del SREP, los cuales son: (i) modelo de negocio; (ii) gobernanza y mecanismos de control de la empresa; (iii) nivel de riesgos; y (iv) suficiencia de capital y liquidez.

Adicionalmente, se introduce un sistema de puntuación para facilitar la comparabilidad entre empresas, se especifica el seguimiento de indicadores clave y el uso de medidas de supervisión para abordar los riesgos y preocupaciones específicas.

Fecha de publicación: 21 de julio de 2022

Documento: <https://www.eba.europa.eu>

¹ Las tres (3) entidades que conforman las AES son la EBA, la ESMA y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA).

Banco Central de Brasil (BCB)

1. El BCB publicó la versión 4.0 del Manual de Seguridad de Finanzas Abiertas.

El BCB expidió la instrucción normativa BCB N°305 de 2022, por medio de la cual se publica la versión 4.0 del Manual de Seguridad de Finanzas Abiertas, el cual contiene los requisitos mínimos de seguridad obligatorios para las instituciones participantes y para los elementos que componen el Marco Responsable de Gobernanza de Finanzas Abiertas, los cuales previenen y controlan los incidentes relacionados con la ciberseguridad.

Entre los principales cambios incorporados a la normativa vigente se encuentran: (i) mejoras en la redacción del texto; (ii) cambio del término *Open Banking* por *Open Finance* en el cual se incluye no solo

información sobre los productos y servicios financieros más tradicionales, sino también sobre divisas, acreditación, inversiones, seguros, productos y servicios de pensiones; (iii) modificación del numeral 3.9 en relación con las APIs empleadas para el intercambio de datos de registro y transacciones de los clientes; y (iv) cambios en los certificados requeridos para los contratos de asociación, los cuales deberán cumplir con la normativa vigente y los estándares de los certificados digitales definidos por la Estructura de Gobierno de Finanzas Abiertas.

Fecha de publicación: 15 de septiembre de 2022

Documento: <https://www.bcb.gov.br>

Banco de Pagos Internacionales (BIS)

1. Programa de Evaluación de Coherencia Regulatoria (RCAP): evaluación del estándar de Ratio de Financiación Estable Neta del Comité de Basilea.

El BIS publicó el RCAP, por medio del cual se describen los resultados de la implementación de los estándares del Ratio de Financiamiento Estable Neto (NSFR por sus siglas en inglés) del Comité de Basilea en la Unión Europea.

El trabajo fue coordinado por la Secretaría del Comité de Basilea en conjunto con la Superintendencia de Instituciones Financieras. Este proceso comprende: (i) una autoevaluación por parte de las autoridades de la UE; (ii) una fase de evaluación; y (iii) una fase de revisión técnica de las conclusiones.

Entre los principales resultados del informe se tiene que: (i) la aplicación del NSFR en la UE se ajusta en

gran medida a la norma de Basilea; (ii) la norma del NSFR asigna un factor de financiación estable requerida del 50% o 100% de las acciones, mientras que la UE asigna diversos factores dependiendo de diferentes criterios; y (iii) en la UE los bonos cubiertos libres de cargas incluidos en los Activos Líquidos de Alta Calidad de Nivel 1 están sujetos a un factor de financiación estable de 7% y en el NSFR de Basilea es de 15%.

Fecha de publicación: 29 de septiembre de 2022

Documento: <https://www.bis.org>

2. RCAP: evaluación del marco de grandes exposiciones del Comité de Basilea – Unión Europea (UE).

El BIS publicó un informe por medio del cual presentan las conclusiones del RCAP sobre la adopción del marco de Basilea para grandes exposiciones (LEX, por sus siglas en inglés) en la UE.

Entre los principales resultados de la evaluación se encuentra que: (i) los Sistemas de Garantías de Depósito son financiados en su totalidad por el banco; por lo tanto, no son considerados como una exposición a soberanos y sus bancos centrales; (ii) los procesos de gestión del riesgo de los bancos pueden dar lugar al establecimiento de límites internos más estrictos para las LEX que pueden aplicarse incluso a algunas

exposiciones exentas de dicha regulación; (iii) el marco LEX de Basilea solo exime las exposiciones frente a soberanos mientras que, en la UE las autoridades competentes eximen total o parcialmente los activos que constituyan créditos frente a gobiernos regionales o autoridades locales; y (iv) la normativa de la UE permite superar los límites hasta del 600% del capital para las exposiciones de su cartera de negociación, mientras que en el marco LEX el límite es 25% de la base de capital admisible.

Fecha de publicación: 29 de septiembre de 2022
Documento: <https://www.bis.org>

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO (CMF)

1. Política Interna de Seguridad y Manejo de la Información de Deudores.

La CMF publicó la Circular N° 2.317, por medio de la cual se actualizan las instrucciones del Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas de Bancos (RAN), acerca de la información sobre deudores de las instituciones financieras, con el fin de asegurar el correcto tratamiento y uso de estos datos siguiendo mayores estándares de protección.

De acuerdo con el RAN, para lograr este objetivo se debe implementar una Política Interna sobre la Seguridad y Manejo de la Información de Deudores (PISMID), para que la gobernanza interna de las instituciones sea particularmente sensible respecto de los controles sobre la reserva de la información refundida, asegurando el cumplimiento de las

restricciones de uso y acceso, y compatibilizando con las mejores prácticas internacionales.

Entre las modificaciones incorporadas se encuentran: (i) ajustes al numeral 6 sobre manejo de información por parte de las instituciones financieras; (ii) cambios en las disposiciones transitorias, estableciendo que las instrucciones empezarán a regir desde el primero de julio de 2023; (iii) sustitución de la palabra “*Superintendencia*” por “*Comisión*”; y (iv) eliminación del anexo sobre instrucciones no vigentes.

Fecha de publicación: 29 de julio de 2022
Documento: <https://www.cmfchile.cl>

Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)

1. El Comité de Pagos e Infraestructuras de Mercado (CPMI) y IOSCO publican un informe sobre el acceso a la compensación centralizada y la portabilidad.

El CPMI del BIS y IOSCO publicaron el informe de compensación de clientes, cuyo objetivo es aumentar la comprensión común de los nuevos modelos de acceso que permiten a los clientes ingresar directamente a los Servicios de Contraparte Central (CCP, por sus siglas en inglés), y de las prácticas efectivas de portabilidad.

El proceso de compensación del cliente facilita el acceso a los CCP, en particular para las empresas que no son participantes directos en una de estas y deben depender de intermediarios para compensar indirectamente sus operaciones.

Mejorar el acceso a la compensación de los clientes es fundamental para el éxito del objetivo del G20, según el cual todos los contratos de derivados extrabursátiles estandarizados deben compensarse a través de las CCP. En este contexto, el informe considera los posibles beneficios y desafíos, acerca de la gestión de riesgos de los nuevos modelos de acceso desarrollados por las CCP, teniendo en cuenta los comentarios de la industria.

Fecha de publicación: 6 de septiembre de 2022
Documento: <https://www.iosco.org>

2. El CPMI y IOSCO publican orientaciones sobre la aplicación de los acuerdos de “stablecoin”.

El CPMI del BIS y IOSCO publicaron una guía final, según la cual los acuerdos sobre las monedas estables deben seguir los estándares internacionales para los sistemas de pago, compensación y liquidación.

Al respecto, la guía contiene orientaciones sobre la aplicación de los Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero (PFMI) a los Acuerdos de “Stablecoin” (SA) que se consideran infraestructuras del mercado financiero (FMI) de importancia sistémica, incluidas las entidades que forman parte de dichos mecanismos.

Adicionalmente, esta guía presenta un avance frente a los acuerdos sobre las monedas estables de importancia sistémica que se utilizan para los pagos,

contribuye de manera importante al programa de pagos transfronterizos del G20 y apoya el trabajo del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) en esta materia.

El informe contiene una guía de orientación de aplicación de los PFMI. Al respecto, mencionan los cuatro principios clave que debe contener un SA: (i) un mecanismo de gobernanza adecuado; (ii) promover la revisión y reporte de riesgos que las FMI soportan; (iii) tener poco o ningún riesgo de liquidez; y (iv) proporcionar una liquidación final clara y segura.

Fecha de publicación: 6 de julio de 2022
Documento: <https://www.iosco.org>

3. IOSCO publica su hoja de ruta de criptoactivos para 2022-2023.

IOSCO publicó la hoja de ruta de criptoactivos para 2022-2023 que establece tanto la agenda de políticas regulatorias como su programa de trabajo para el sector durante los próximos 12 a 24 meses. En este sentido, el Grupo de Trabajo Fintech (FTF) recibió el mandato de desarrollar, supervisar, entregar e implementar la agenda regulatoria para Fintech y criptoactivos.

El FTF tendrá como objetivo priorizar el trabajo centrado en políticas sobre los mercados y actividades de criptoactivos mientras continúa monitoreando el

desarrollo del mercado asociado con tendencias e innovación relacionados con Fintech. Adicionalmente, ha establecido dos líneas de trabajo que se centran en: (i) criptoactivos y activos digitales; y (ii) finanzas descentralizadas. Adicionalmente, cada flujo de trabajo tiene como objetivo publicar un documento provisional de carácter informativo, por medio del cual se desarrollarán diferentes recomendaciones de política.

Fecha de publicación: 7 de julio de 2022
Documento: <https://www.iosco.org>

SISTEMA DE LA RESERVA FEDERAL (FED)

1. Declaración conjunta sobre el enfoque basado en el riesgo para evaluar las relaciones con los clientes y llevar a cabo la debida diligencia.

La Junta de Gobernadores de la FED, la Corporación Federal de Seguros de Depósitos, la Red de Ejecución de Delitos Financieros, la Administración Nacional de Cooperativas de Crédito y la Oficina del Contralor de la Moneda, publicaron una declaración conjunta para recordar a los bancos la necesidad de aplicar el enfoque basado en riesgo para evaluar las relaciones con los clientes y llevar a cabo la debida diligencia con ellos.

La declaración de estas agencias pretende reforzar la posición histórica de que no todos los clientes con un perfil específico presentan el mismo nivel de riesgo relacionado con el lavado de dinero, la financiación del

terrorismo u otra actividad financiera ilícita. Por otro lado, se especifica que los bancos que operan de conformidad con los requisitos legales y reglamentarios aplicables de la Ley de Secreto Bancario/Antilavado de Capitales y que, a su vez, gestionan y mitigan eficazmente los riesgos relacionados con las características únicas de las relaciones con los clientes, no tienen prohibida la prestación de servicios bancarios a clientes de una clase o tipo específico.

Fecha de publicación: 6 de julio de 2022
Documento: <https://www.federalreserve.gov>

2. Participación en actividades relacionadas con criptoactivos por parte de organizaciones bancarias supervisadas por la Reserva Federal.

La FED emitió una Carta de Supervisión y Regulación, por medio de la cual se establece que aquellas organizaciones bancarias supervisadas por esta institución que participen o busquen participar en actividades relacionadas con criptoactivos, deben notificar a su principal contacto de supervisión en la Reserva Federal.

Sobre el particular, menciona que previo a participar en cualquier actividad relacionada con criptoactivos, las entidades deberán asegurarse de que esta sea

legalmente permisible y determinar si se requieren permisos adicionales conforme a las leyes federales o estatales aplicables. Adicionalmente, indica que deben contar con sistemas de gestión de riesgos y controles adecuados para llevar a cabo dichas actividades de manera segura y coherente con todas las leyes aplicables, incluidos los estatutos y reglamentos de protección al consumidor.

Fecha de publicación: 16 de agosto de 2022

Documento: <https://www.federalreserve.gov>